

102.07.002-054

Neiva, 14 de marzo de 2019

Señores

SISTEMAC

FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS

Email: sistemacneiva@gmail.com

Cel. 3174823494

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de contratación, mediante Invitación Pública N° 003-2019

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 003 de 2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL”**

Conforme al marco normativo, a la invitación y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 8 hasta el 11 de marzo de 2019) y durante el término de Publicación del informe de evaluación (del 13 de marzo de 2019), no se presentó Observación alguna a cerca del proceso y de las actuaciones realizadas.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (12 de marzo de 2019, 5:00 pm), se presentó el siguiente oferente:

NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA
308	Marzo 12 de 2019 4:30 Pm	SISTEMAC o FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS	Mensual \$264.000 Total \$2.464.000

Que conforme a lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 003 de 2019, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se determinó que la propuesta presentada por SISTEMAC, identificada con el NIT N° 1.075.262.430-1, representada legalmente por o FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS,

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.262.430 expedida en Neiva, se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados siendo la única oferta presentada y sin superar el presupuesto oficial, precios señalados en la invitación pública y en los estudios previos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación.

Los informes de evaluación se publicaron el día 13 de marzo de 2019, tal como se estableció en el cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA N° 003-2019. En el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al informe de evaluación, el cual se estableció para, el día 13 de marzo hasta las 6:00 pm del mismo día, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018 acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE la oferta presentada por SISTEMAC, identificada con el NIT N° 1.075.262.430-1, representada legalmente por o FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.262.430 expedida en Neiva, teléfono 3174823494, correo electrónico sistemacneiva@gmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4	ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	\$264.000.00.	\$2.464.000.00
TOTAL				\$2.464.000.00

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$2.464.000**) M/CTE.

2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra cuenta de cobro o factura por los servicios prestados por el sistema de precios unitarios no reajustables, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses y diez (10) días, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4. GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

Si EL CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que surjan del contrato frente a la administración de y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro(4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas

NOTA: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se ve afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que se deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato

NOTA 3: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020207, fuente 230204, *Arrendamiento*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000027 del 05 de marzo de 2019.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
2. El contratista reemplazará sin costo alguno los repuestos que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo, así como con cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.
3. El contratista se hará responsable de transportar, instalar y capacitar los usuarios de la fotocopidora multifuncional.
4. reemplazar el equipo por otro igual o de superiores características técnicas, cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación.
5. El contratista se obliga a dar en arrendamiento la fotocopidora multifuncional por el término que se estipule en el plazo de la vigencia del respectivo contrato.
6. Constituir las pólizas que se requieran.
7. Presentar los requisitos para la legalización contractual.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

8. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del objeto contractual por medio de la supervisora designada al respecto.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del contrato.
11. Pagar todos los impuestos legales.
12. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago de forma oportuna al Contratista.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.
7. las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría general de la Contraloría Municipal de Neiva, quien tiene a su cargo el almacén de la entidad o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

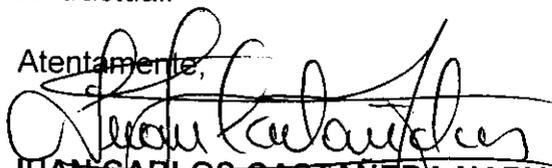
El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

La cuenta que presente el contratista debe ir acompañada del recibo a satisfacción o constancia de su cumplimiento que de ésta otorgue el supervisor del contrato.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 009 del 14 de marzo de 2019.**

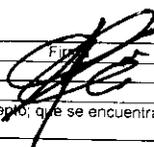
Se le informa al oferente, que una vez expedida las garantías correspondientes y realizado el pago de los derechos de contratación, deberá allegar en original la póliza y el recibo de pago de derechos para proceder a concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto

Proyectado por:	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista		14/03/2019
Los arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018